

CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-OAX-001-FOT/2016 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA LA C. BENEDICTINA GARCÍA RIVERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
 - I.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, ACREDITANDO SUS FACULTADES A TRAVÉS DEL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NO. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.**
 - I.3. QUE EL PLANTEL "**CONALEP GENERAL ANTONIO DE LEÓN**" FUE ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE "EL CONALEP", Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ESTÉ, EL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO** PARA LO CUAL CUENTA CON LOS ESPACIOS QUE PUEDEN SER ADAPTADOS PARA DICHO SERVICIO.
 - I.4. QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CARRETERA HUAJUAPAN-TEHUACÁN KM. 7 SANTIAGO HUAJOLOTILÁN, OAX. C.P. 69090
 - I.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SITA EN LA CALLE DE CALZADA PORFIRIO DÍAZ 221 COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAXACA Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DE "EL CONALEP" UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

.- DECLARA "EL COMODATARIO"

II.1

se eliminaron 7 renglones

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

II.2.- QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR U OBLIGARSE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO TENER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA CUMPLIR, CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- QUE SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA TODAS LAS AUTORIZACIONES PARA OPERAR EL SERVICIO DE **FOTOCOPIADO ACEPTANDO QUE SI NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y LICENCIAS, **EL COMODATO** QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO Y RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR A "EL CONALEP".**

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO O INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI HABER PROMOVIDO ALGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DE "EL CONALEP".

II.5.- QUE ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA se elimino clave , Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1.

II.6.- se eliminaron 4 renglones

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE DE BUENA FE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR "EL CONALEP" OTORGA Y "EL COMODATARIO" ACEPTA EL PRESENTE **COMODATO DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE **FOTOCOPIADO** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**



"CLÁUSULAS"

PRIMERA.- "EL CONALEP" OTORGA A "EL COMODATARIO" EN COMODATO EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DEL PLANTEL GENERAL ANTONIO DE LEÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA HUAJUAPAN-TEHUACÁN KM. 7 SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAX. C.P. 69090.

SEGUNDA.- DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, "EL CONALEP" PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "EL CONALEP" A "EL COMODATARIO" CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DE "EL COMODATARIO".

TERCERA.-"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO "EL CONALEP" NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, "EL COMODATARIO" DEBERÁ, OTORGAR 7.98 (SIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO) APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR "EL COMODATARIO" LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS DE EXCELENCIA DE HIJOS DE PADRES DE FAMILIA DE BAJOS INGRESOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL. EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN DEBERÁ ENTREGARSE AL INICIO DEL SEMESTRE INMEDIATO POSTERIOR DE AQUEL EN QUE INICIE EL SERVICIO.

APOYOS ECONOMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR SEMESTRE
7.98	\$900.00	\$7,182.00

ASÍ MISMO "EL COMODATARIO" DEBERÁ ENTREGAR AL PLANTEL 100 COPIAS MENSUALES EN FORMA GRATUITA, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE.

PARA LO ANTERIOR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE MANERA TRIMESTRAL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL.

CUARTA.- EL ESPACIO QUE SE DA EN COMODATO, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE FOTOCOPIADO PARA EL FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS, QUEDAN EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE BIENES DIVERSOS AL OBJETO DEL SERVICIO QUE SE PRESTA, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA USOS DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EL "COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICOS, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN AL PLANTEL.

PARA PODER OFERTAR BIENES O SERVICIOS AFINES AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO "EL COMODATARIO" ADJUDICADO DEBERÁ PREVIAMENTE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLANTEL, LOS CUALES PODRÁN SER DE MANERA DESCRIPTIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES:



SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES.
SERVICIO DE ENGARGOLADO
VENTA DE DISCOS, MEMORIAS USB
PAPELERÍA BÁSICA PARA USO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN AUTOMÁTICA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO ES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL **16 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** VENCIDO DICHO PLAZO "**EL CONALEP**" PODRÁ OTORGAR UN NUEVO COMODATO A "LA PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DETERMINE DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TÉRMINO QUE EN SU CASO ESTARÁ CONDICIONADO AL ESTATUS INMOBILIARIO DEL PLANTEL.

SEXTA.- LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CONSUMA EN EL ESPACIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE "**EL COMODATARIO**", A TRAVÉS DEL MONTO QUE LE PRESENTE "**EL CONALEP**" PARA TAL EFECTO, DE MANERA BIMESTRAL EL CUAL EQUIVALDRÁ AL **3%** DE LOS RECIBOS QUE POR EL CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDA PAGAR AL PLANTEL POR LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES.

SÉPTIMA.- EL MANTENIMIENTO Y USO DEL EQUIPO Y EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE "**EL COMODATARIO**" SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DE "**EL CONALEP**".

OCTAVA.- "**EL COMODATARIO**" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESTE ACTO SE OBLIGA A:

- 1.- ENTREGAR RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO UNA LISTA DE PRECIOS VIGENTES.
- 2.- ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MISMO QUE INGRESE AL ESPACIO COMODATADO.
- 3.- NOTIFICAR CON UN TIEMPO DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO EL CIERRE TEMPORAL POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN.
- 4.- NO COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS DENTRO O FUERA DEL ESPACIO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

NOVENA.- CORRERÁ POR CUENTA DE "**EL COMODATARIO**" TODAS Y CADA UNA DE LAS REPARACIONES O REPOSICIONES QUE SEA MENESTER HACER EN EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO**, SI "**EL COMODATARIO**" NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A "**EL CONALEP**" QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR DEL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A "**EL COMODATARIO**".

DÉCIMA.- "**EL COMODATARIO**" RESPONSABLE DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEBERÁ ACATAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON RESPECTO A LA REPRODUCCIÓN DE OBRAS REGISTRADAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y SU REGLAMENTO, EN PARTICULAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CITADA LEY.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CONALEP" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO ASÍ COMO SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL "CONALEP", TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA "EL COMODATARIO" AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO DE "EL CONALEP", NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA TERCERA.- "EL COMODATARIO" REALIZARÁ EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ NOTIFICADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL LAS REPARACIONES NECESARIAS A LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN AL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CUANDO DICHOS DAÑOS HUBIESEN SIDO ORIGINADOS POR CULPA O NEGLIGENCIA DE "EL COMODATARIO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, POR LA CANTIDAD DE \$1,197.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EL MONTO ESTABLECIDO COMO GARANTÍA NO DEBERÁ SER REBASADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- "EL COMODATARIO" DEBE DEVOLVER A "EL CONALEP" EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR "EL CONALEP" A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- SI "EL COMODATARIO" NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SE LE IMPONGAN CON MOTIVO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESTE CONTRATO SERÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO Y "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR A "EL CONALEP" Y A LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL CONALEP" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE "EL COMODATARIO" INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERÁ DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO A PARTIR DE QUE "EL CONALEP" LE NOTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE "EL COMODATARIO" INCURRIÓ Y SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL SERVICIO.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU EXCLUSIVA CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE UN DÍA DESPUÉS DE NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL COMODATARIO" LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA.- "EL COMODATARIO" DARÁ EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO LOS DÍAS Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCAN EN EL PLANTEL Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE "EL CONALEP".

VIGÉSIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE "EL CONALEP" TENGA EQUIPO DE SU PROPIEDAD QUE PUEDA SER USADO POR "EL COMODATARIO" EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO ESTE SERÁ PRESTADO A TÍTULO GRATUITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO DEVOLVERSE A "EL CONALEP" AL VENCIMIENTO DE LA MISMA, "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A DICHO EQUIPO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" EL DIRECTOR DEL PLANTEL Y LAS PERSONAS DESIGNADAS POR ESTE, VERIFICARAN QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GUARDEN LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO DE QUE MANTENGA CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS REGLAS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DICTE "EL CONALEP" PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO A "EL COMODATARIO" OPORTUNAMENTE.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE FOTOCOPIADO A LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE OTORQUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHOS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LA TABLA DE PRECIOS DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL COMODATARIO" DEBERÁ ENTENDERSE COMO TALES Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS QUE SE DERIVEN DE PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS, SANITARIOS, QUEDE CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL COMODATARIO" PAGARA A "EL CONALEP" ADEMÁS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL COMODATARIO" CONVIENE QUE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y MANIFIESTA QUE EN CASO DE QUE SE LLEGASE A REQUERIR DE PERSONAS ADICIONALES PARA QUE LABOREN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN EL ESPACIO ASIGNADO, NO TIENEN RELACIÓN ALGUNA CON "EL CONALEP" POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON "EL COMODATARIO"

POR LO QUE "EL COMODATARIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE LIBERA EN FORMA EXPRESA A "EL CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL COMODATARIO" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE "EL CONALEP, POR LO QUE "EL COMODATARIO" EN FORMA EXPRESA LIBERA A "EL CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - "EL COMODATARIO" ACEPTA EL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE PARA OPERAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO A UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO SOBRE EL ESPACIO ASIGNADO.

VIGÉSIMA OCTAVA. - "EL COMODATARIO" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR "EL CONALEP" DESDE EL PRIMER INCUMPLIMIENTO O EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ LO DETERMINE:

- I. QUE "EL COMODATARIO" NO ENTREGUE LOS APOYOS A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS;
- II. LA ALTERACIÓN O DAÑO POR NEGLIGENCIA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN PARTE DEL INVENTARIO PROPIEDAD DE "EL CONALEP";
- III. LA ALTERACIÓN, ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR "EL CONALEP";
- IV. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR "EL CONALEP";
- V. LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS;
- VI. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL CONALEP";
- VII. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO AÚN SEA POR UN DÍA, SIN PREVIO AVISO A "EL CONALEP" Y/O CAUSA JUSTIFICADA;
- VIII. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO COMPROBADA EN MÁS DE UNA VEZ AL MES AL HORARIO ESTABLECIDO POR "EL CONALEP", PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO;
- IX. IMPEDIR AL PERSONAL DE "EL CONALEP", REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES, AL ESPACIO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE;
- X. LA FALTA DE LIMPIEZA Y DETERIORO DEL EQUIPO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

FOTOCOPIADO COMPROBADO Y REPORTADO POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES HASTA EN DOS OCASIONES EN UN MES;

- XI. QUE NO MEDIE POR ESCRITO EL AVISO DE "EL COMODATARIO" Y AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, EL AUMENTO SIN JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS FIJADOS;
- XII. QUE SE ABSTENGA DE PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO A LA COMUNIDAD DEL PLANTEL;
- XIII. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DE "EL CONALEP", O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN Y/O IMAGEN INSTITUCIONAL;
- XIV. DEJAR DE PAGAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PRACTICADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE;
- XV. QUE EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS SERVICIOS COMODATADOS NO PORTE UNIFORME;
- XVI. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

VIGÉSIMA NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES".

TRIGÉSIMA.-"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES".

TRIGÉSIMA PRIMERA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN

DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, "EL CONALEP", PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL COMODATARIO" UNA VEZ NOTIFICADO TENDRÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO PROCEDA Y EN ESE MISMO ACTO DEBERÁ OFRECER LAS PRUEBAS QUE EN SU CASO CONSIDERE, TOMANDO COMO REGLA PARA OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE LAS MISMAS LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

"EL CONALEP" UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO DE "EL COMODATARIO" SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE DEBERÁ DE NOTIFICAR AL INTERESADO DE MANERA PERSONAL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA RESCISIÓN.


BASTANDO PARA ELLO QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS, SU VOLUNTAD A "EL COMODATARIO" QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR DE INMEDIATO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE HUBIERA SIDO DADOS EN **COMODATO** ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y SE PROCEDERÁ POR PARTE DE "EL CONALEP" A REALIZAR EL INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ENTREGADO Y CONCILIACIÓN DE SALDOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DESOCUPAR Y ENTREGAR A "EL CONALEP" EL ESPACIO DONDE SE REALIZA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL COMODATARIO" A REALIZAR O A EJERCER ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE "EL CONALEP", AUTORIDADES DEL PLANTEL Y/U OFICINA ADMINISTRATIVA TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BUENA FE DE AMBAS PARTES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP", SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE **COMODATO**.

ENTERADOS "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO** ACEPTAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 23 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL CONALEP"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO
GONZÁLEZ

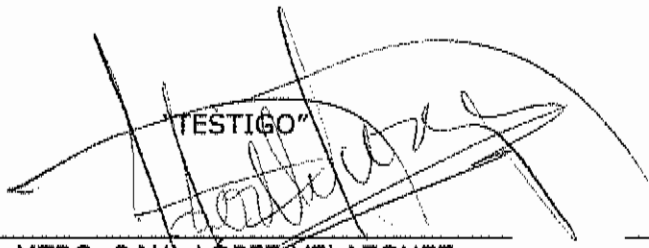
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES

"EL COMODATARIO"



C. BENEDICTINA GARCÍA
RIVERA



"TESTIGO"


MTRO. RAUL LÓPEZ VELÁZQUEZ
**ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE
LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL**

"TESTIGO"


LIC. AMAYA DE LA CAMPA
PALACIOS
**COORDINADORA DE
ADQUISICIONES Y
SERVICIOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CAS-COM-OAX-001-FOT/2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA LA C. BENEDICTINA GARCÍA RIVERA, CON FECHA 23 DE MAYO DE 2016.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
RIVERA
BENEDICTINA
COMUNO

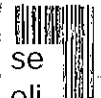

EDAD
SEXO

se elimino foto

se eliminaron 9 renglone

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se
eli
min
o

se elimino
huella

ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICACION, CU LOS VALORES SE PRESENTA FACILITADOS O EMBAJAS/ARMAS.

EL TITULAR ESTA CONFINADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DATOS EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

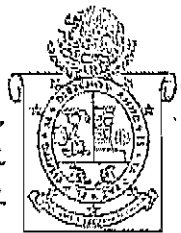
EDMUNDO JACINTO MEDINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUCIONAL: [] LOCAL Y REGISTRATION: []

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
 Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL REGISTRO CIVIL,
 CERTIFICO Y HAGO SABER QUE A LA FOJA NÚMERO se elimino DEL
 LIBRO NÚMERO 1 DE NACIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL
 A MI CARGO SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

OFICIALIA: 1 No. DE ACTA: se elimino
CRIP CURP
 FECHA DE REGISTRO: se elimino
 LUGAR DE REGISTRO: se elimino

REGISTRADO

NOMBRE: BENEDICTINA GARCIA RIVERA
 FECHA DE NACIMIENTO: se elimino HORA: 9:00
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL RODEO, TEPELMEME VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA, OAXACA
 PRESENTADO: VIVO SEXO: se elimino COMPARECIO: EL PADRE

PADRES

NOMBRE: ANTOLIN GARCIA MARTINEZ
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: se elimino
 NOMBRE: AMADA RIVERA MARTINEZ
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: se elimino

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ AÑOS.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE AL MARGEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 52 del Código Civil vigente en el Estado.

SAN JUAN BAPTISTA COIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA, OAX.

A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL, DDV FE.

[Handwritten Signature]

LIC. NEFTALI GÓMEZ JIMÉNEZ
 NOMBRE Y FIRMA



SELLO DE LA OFICIALIA
 DEL REGISTRO CIVIL



OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
 COIXTLAHUACA OAXACA

ELABORÓ: MARIANA LA REYES M
 COTEJO: NEFTALI GÓMEZ J.

se elimino

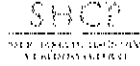
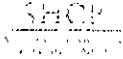


LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON INTERPRETADOS DE LA OFICIALIA.
 SE INTRODUCE EN ESTE CUERPO DOCUMENTAL A CIRCULAR NÚMERO 4 DE 11 DE JULIO DE 1991



FOLIO: RF201673516021

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



se elimino codigo qr

se elimino Registro Federal de Contribuyentes

BENEDICTINA GARCIA RIVERA
Nombre denominación o razón social

se elimino VALIDA TU INFORMACION FISCAL

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, OAXACA, a 19 de Abril de 2016

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física

Datos del Contribuyente:

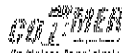
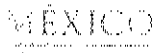
RFC:	se elimino
CURP:	se elimino
Nombre (s):	BENEDICTINA
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	RIVERA
Nombre Comercial:	BENEDICTINA GARCIA RIVERA

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Codigo Postal: se elimino
Tipo de Vialidad: (se elimino)	Nombre de Vialidad: se elimino HUAJOLOTITLAN
Número Exterior: KM 7	Número Interior: se elimino
Nombre de la Colonia:	Nombre de la Localidad: SANTIAGO HUAJOLOTITLAN
Nombre del Municipio o Delegación: SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	Nombre del Estado o Distrito Federal: OAXACA
Entre Calle: SIN NOMBRE	Y Calle: SIN NOMBRE

Contacto

Av. Hidalgo 77, Col. Guadalupe, C.P. 64000,
Tehuacan, Oaxaca
Tel: 52 (911) 521 11 11, 52 (911) 521 11 12,
52 (911) 521 11 13, 52 (911) 521 11 14, 52 (911) 521 11 15,
52 (911) 521 11 16, 52 (911) 521 11 17, 52 (911) 521 11 18,
52 (911) 521 11 19, 52 (911) 521 11 20, 52 (911) 521 11 21,
52 (911) 521 11 22, 52 (911) 521 11 23, 52 (911) 521 11 24,
52 (911) 521 11 25, 52 (911) 521 11 26, 52 (911) 521 11 27,
52 (911) 521 11 28, 52 (911) 521 11 29, 52 (911) 521 11 30,
52 (911) 521 11 31, 52 (911) 521 11 32, 52 (911) 521 11 33,
52 (911) 521 11 34, 52 (911) 521 11 35, 52 (911) 521 11 36,
52 (911) 521 11 37, 52 (911) 521 11 38, 52 (911) 521 11 39,
52 (911) 521 11 40, 52 (911) 521 11 41, 52 (911) 521 11 42,
52 (911) 521 11 43, 52 (911) 521 11 44, 52 (911) 521 11 45,
52 (911) 521 11 46, 52 (911) 521 11 47, 52 (911) 521 11 48,
52 (911) 521 11 49, 52 (911) 521 11 50, 52 (911) 521 11 51,
52 (911) 521 11 52, 52 (911) 521 11 53, 52 (911) 521 11 54,
52 (911) 521 11 55, 52 (911) 521 11 56, 52 (911) 521 11 57,
52 (911) 521 11 58, 52 (911) 521 11 59, 52 (911) 521 11 60,
52 (911) 521 11 61, 52 (911) 521 11 62, 52 (911) 521 11 63,
52 (911) 521 11 64, 52 (911) 521 11 65, 52 (911) 521 11 66,
52 (911) 521 11 67, 52 (911) 521 11 68, 52 (911) 521 11 69,
52 (911) 521 11 70, 52 (911) 521 11 71, 52 (911) 521 11 72,
52 (911) 521 11 73, 52 (911) 521 11 74, 52 (911) 521 11 75,
52 (911) 521 11 76, 52 (911) 521 11 77, 52 (911) 521 11 78,
52 (911) 521 11 79, 52 (911) 521 11 80, 52 (911) 521 11 81,
52 (911) 521 11 82, 52 (911) 521 11 83, 52 (911) 521 11 84,
52 (911) 521 11 85, 52 (911) 521 11 86, 52 (911) 521 11 87,
52 (911) 521 11 88, 52 (911) 521 11 89, 52 (911) 521 11 90,
52 (911) 521 11 91, 52 (911) 521 11 92, 52 (911) 521 11 93,
52 (911) 521 11 94, 52 (911) 521 11 95, 52 (911) 521 11 96,
52 (911) 521 11 97, 52 (911) 521 11 98, 52 (911) 521 11 99,
52 (911) 521 11 00



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

FOLIO: Se elimino

Características del Domicilio: Se elimino	Referencias Adicionales: EL DOMICILIO SE UBICA EN EL INTERIOR DEL PLANTEL CONALEP
TELEFONO MOVIL:	(044) 9531256740
Correo Electrónico: se elimino	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de artículos de papelería	70%	19/04/2016	
2	Servicios de fotocopiado, fax y afines	30%	19/04/2016	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	19/04/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	19/04/2016	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	19/04/2016	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrn las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

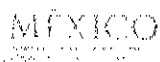
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: |19/04/2016|RF201673516021|Autoservicio|PF|GARB7206086M2|2000001000007000112188|
 Sello Digital: SmCvNmWnNXdLfmY//aumTQ3d+Qbwsqdm+tg4gvoq@wpU02PUYFHQNVLSkyqsqBPQnB4SmHZ35F3uJL5gIbrRA/BDoTXHNWdk5rxAFMWwwGjFBAvUbx+nORk3cWqJ7k2lsqm+pBSsYMSa8KZAnoJxPJRyeJ/BbFIUF8TdpXyA=

Contacto

Carretera Federal Toluca - Cuernavaca, km. 25.500
 Cuernavaca, Estado de Morelos, México
 C.P. 76100
 Teléfono: (01) 777 123 4567
 Correo Electrónico: contacto@conalep.gob.mx



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se elimino codigo qr

Contacto

Teléfono: (52) 662 222 0000
Fax: (52) 662 222 0000
Correo electrónico: info@sonora.gob.mx
Dirección: Carretera a San Felipe de los Rios, s/n, Hermosillo, Sonora, México

Paso 1. Datos de identificación Paso 2. Datos de ubicación Paso 3. Datos de contacto Paso 4. Cuestionario
 Paso 5. Validación

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:
 SANTIAGO HUJUJLOTLILAN, OAXACA 19/04/2016

Datos de identificación del solicitante:

CURP:
 Identificación:
 Puesto ocupado:
 Seguridad social:
 Nombre completo de la persona física del contribuyente

se elimino

GARCIA
 RIVERA
 BENEDICTINA GARCIA RIVERA

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información, asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Tipo de movimiento

Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Física Fecha de movimiento: 19/04/2016

Inscripción

Tipo de solicitud de inscripción: Inscripción de Persona Física
 Fecha de nacimiento: 09/06/1972
 Fecha de evento de inscripción: 19/04/2016

Datos de ubicación

Tipo de inmueble: DOMICILIO FISCAL Correo Postal: 06901
se elimino
 Nombre de edificio: Número exterior: KM 7 Número interior: SIN NUMERO
 Calle: Calle: SIN NOMBRE
 Referencias particulares: Nombre de la colonia:
 Nombre de la localidad: SANTIAGO HUJUJLOTLILAN Nombre del Municipio o Delegación: SANTIAGO HUJUJLOTLILAN
 Nombre del Estado o Distrito Federal: OAXACA
 Características del inmueble: **se elimino** Tipo de vivienda: **se elimino**
 Teléfono: Correo electrónico:

Actividades económicas

Código	Actividad económica	Porcentaje	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
1	Comercio al por menor de artículos de papelería	70	19/04/2015	31/12/2099	ALTA
2	Servicios de fotocopias, fax y otros	30	19/04/2015	31/12/2099	ALTA

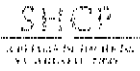
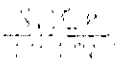
Regímenes

Régimen: Régimen de Incorporación Fiscal Fecha inicio: 19/04/2015 Fecha fin: Estado: ALTA





CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



se elimino codigo qr

se elimino
Registro Federal de Contribuyentes

BENEDICTINA GARCIA RIVERA
Nombre, denominación o razón social

se elimino
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 19 DE ABRIL DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

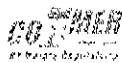
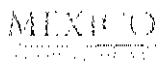
RFC:	se elimino
CURP:	se elimino
Nombre (s):	BENEDICTINA
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	RIVERA
Fecha inicio de operaciones:	19 DE ABRIL DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE ABRIL DE 2016
Nombre Comercial:	BENEDICTINA GARCIA RIVERA

Datos de Ubicación:

Código Postal: se elimino	Tipo de Vialidad: CARRETERA (CARR.)
Nombre de Vialidad: se elimino HUAJOLOTLILAN	Número Exterior: se elimino
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: se elimino	Nombre del Municipio o Delegación: SANTIAGO HUAJOLOTLILAN

Contacto

Unidad de Atención al Contribuyente
Calle de los Reyes, s/n, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México
Teléfono: 52 961 310 1000
Correo electrónico: contacto@sat.gob.mx



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



Nombre del Estado o Distrito Federal: OAXACA	Entre Calle: SIN NOMBRE
Y Calle: SIN NOMBRE	Correo Electrónico: se elimino
Tel. Móvil Lada: 044	Número: se elimino

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de artículos de papelería	70	19/04/2016	
2	Servicios de fotocopiado, fax y afines	30	19/04/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	19/04/2016	

Obligaciones:

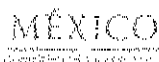
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración	19/04/2016	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	19/04/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: |||2016/04/19|GAR67206086M2|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|2000001000007000112188||
 Sello Digital: kCLHDkkly73Bh+rgOP3VRuqednGnE Gk3NjtsDLz/rLcLdsfcAyjhJ8bmSxkFIC8WOF+men/+7yauzT2z5kMR+Q2T
 3Qs9F1UyF5uNJePZUJlqq46qT1TTU8qm67HZ8WN5nr95JeJaOdB3pT6EaHid7wZarsfxnQGSr+IV/Xe8BY=

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



Contacto

Carretera 200, Col. Tlaxiaco, C.P. 91100
 Tlaxiaco, Oax.
 Atención telefónica 01 951 46 16 220
 Ciudad Satélite, Av. Oaxaca y Avenida 1 A, C.P. 91100
 Tlaxiaco, Oaxaca

CÉDULA ~~XXXXXXXXXXXX~~

SUP

México D.F. 5 de Octubre del 2000

se elimino foto

FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA ~~XXXXXXXXXXXX~~

EN VIRTUD DE QUE
ERIC OSWALDO
PONCE
ARGÜELLO

CURP: ~~XXXXXXXXXXXX~~
CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
RELATIVA A LA EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LE EXERCICIO

EN EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA
DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONES

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Internet

Acuse de recibo de generación de la contraseña

Fecha de emisión de contraseña

19/04/2016 10:20:27

No. de transacción

1604195YPWLOPEBSRV

Datos generales del contribuyente

RFC:

se elimino

Nombre de la persona / razón social: BENEDICTINA GARCIA RIVERA

Correo electrónico:

se elimino

Manifiesto que tengo pleno conocimiento de que la Contraseña es un mecanismo de acceso a las aplicaciones y servicios electrónicos que proporciona el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que es personal e intransferible, que soy responsable del resguardo y uso de la misma, así también, que soy el(los) único(a) conocedor(a) y absoluto(a) responsable de su contenido y del uso que de la misma se derive.

Adicionalmente, manifiesto que conozco el contenido de la regla 2.2.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Valor probatorio de la contraseña

- 2.2.1. Para los efectos del artículo 17-D del CFF, la contraseña se considerará una firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso a los servicios electrónicos que brinda el SAT a través de su página de internet, confirmada por la clave del RFC del contribuyente, así como por una contraseña que el mismo engie. En caso de que la contraseña no registre actividad en un periodo de tres años consecutivos, ésta quedará sin efectos.

Por lo anterior, la contraseña tiene valor probatorio como mecanismo de acceso, ya que sustituye a mi firma autógrafa produciendo los mismos efectos, y además tengo conocimiento y acepto que la dirección de correo electrónico que se encuentra referida en el presente documento, será a través de la cual recibiré los avisos de aceptación o rechazo de los trámites que presente a través de internet en el Portal del SAT (declaraciones mensuales, avisos, solicitudes, entre otros).

Lo anterior de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación que a la letra señala:

"Artículo 17-D.- Cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, estos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo los casos que establezcan una regla diferente. Las autoridades fiscales, mediante reglas de carácter general, podrán autorizar el uso de otras firmas electrónicas"

Medio de autenticación del contribuyente
"Validación de datos del contribuyente"

se elimino codigo qr

Cadena original SAT

||1604195YPWLOPEBSRV|GAR87206086M2|BENEDICTINA GARCIA RIVERA|19/04/2016
10:20:27|Internet|Validación de datos del contribuyente||

Sello digital del SAT

vjaIF2s9Gdj28oXRSx+VWkhhuF4kj|Tl_2xtgeEfsUXYnsbdcZc3QEQx7MoUksfpg08j6qISD4Nwo0i9eg+W
7SEjcoX3Hornefy|fchqtKzCeo0m1VYUq|fjw8BL0LMgppvTX0tjzshe7XMEVgipBUyKgrpCKfPrEqyBVRHT
UCIE"

Consulte el calendario fiscal en www.sat.gob.mx, apartado: Información y Obligaciones

Contacto:

Av. Hidalgo 77, Col. Cuernavaca cp 06300, México D.F.
Atención telefónica DJ 800 46 36 728, desde Estados
Unidos y Canadá 1 877 44 88 778
denuncias@sat.gob.mx

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.